



**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN REGIONAL SAN VICENTE**



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A DENUNCIA DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DPC-07-2022 AL  
COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN COPAPAYO,  
SUCHITOTO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN,  
POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31  
DE ENERO DE 2022**



**SAN VICENTE, 30 DE AGOSTO DE 2022**

## INDICE

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO .....	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN .....	2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS .....	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	3
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN .....	3
7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.....	4
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES .....	4
9. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	4

**Señores**  
**Consejo Directivo Escolar**  
**Complejo Educativo Cantón Copapayo**  
**Suchitoto, Departamento de Cuscatlán.**  
**Presente.**

## **1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO**

De conformidad a la atribución establecida en el ordinal 4° del artículo 195 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; Plan de Trabajo de la Dirección Regional San Vicente de la Corte de Cuentas de la República y Orden de Trabajo No. 28/2022 de fecha 20 de julio de 2022, en la que se establece como objeto de revisión realizar Examen Especial a Denuncia de Participación Ciudadana DPC-07-2022; al Complejo Educativo Cantón Copapayo, Suchitoto, Departamento de Cuscatlán, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de enero de 2022.

## **2. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

### **OBJETIVO GENERAL**

Realizar Examen Especial, para confirmar o desvirtuar Denuncia de Participación Ciudadana DPC-07-2022; relacionada con la gestión del Complejo Educativo Cantón Copapayo, Suchitoto, Departamento de Cuscatlán, por el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de enero de 2022, de conformidad con Normas de Auditoria Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Analizar que las erogaciones de fondos provenientes de los bonos escolares para funcionamiento otorgados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, hayan sido aprobados por el Consejo Directivo Escolar y utilizados en las actividades propias del Complejo Educativo, tomando en cuenta los rubros del Plan Escolar Anual;
- Identificar que los pagos de salarios de los docentes sean de conformidad a lo estipulado en los contratos de trabajo;
- Identificar si los docentes contratados poseen la acreditación otorgadas por el MINED para ejercer la docencia; y si existe parentesco del personal contratado con el director del Complejo Educativo;
- Analizar si las transferencias de los bonos escolares realizadas por el MINED fueron depositadas a la cuenta bancaria de la entidad de acuerdo a los montos establecidos en los Planes Escolares Anuales.



### 3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en realizar examen especial, para confirmar o desvirtuar Denuncia de Participación Ciudadana DPC-07-2022; relacionada con la gestión del Complejo Educativo Cantón Copapayo, Suchitoto, Departamento de Cuscatlán, por el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de enero de 2022, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

La Denuncia de Participación Ciudadana DPC-07-2022, se refiere a los siguientes aspectos:

1. Firma de cheques sin definir el rubro;
2. Pago de salario de maestros contratados es inferior a lo estipulado en el contrato;
3. Contratación de familiares del director como docentes, sin contar con las credenciales para ello; y
4. Falta de informes sobre transferencias otorgadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINED).

### 4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Para el desarrollo del examen especial, implementamos, entre otros, los siguientes procedimientos:

- Verificamos que las erogaciones de fondos hayan sido aprobadas por el Consejo Directivo Escolar tomando en cuenta los rubros establecidos en el Plan Escolar Anual durante el período objeto de examen; y concluya sobre el numeral 1 de la DPC-07-2022. Instructivo para la Gestión, Ejecución y Liquidación del Presupuesto Escolar, Romano V, numerales 2 y 3.
- Verificamos que los pagos de salarios de los docentes estén de conformidad a lo estipulado en los contratos suscritos entre el docente y el titular del Consejo Directivo Escolar; y concluya sobre el numeral 2 de la DPC-07-2022. Documento uno Paso a Paso romano V, Atribuciones del presidente e Instructivo para la Gestión, Ejecución y Liquidación del Presupuesto escolar, en el romano VI literal a) numeral 4.1.5.
- Comprobamos si el director del complejo educativo contrató como docente a su hermano sin contar con la credencial otorgada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y concluya sobre el numeral 3 de la DPC-07-2022. Ley de la Carrera Docente Art. 7 y 12 y Ley de Ética Gubernamental art. 6, literal h).
- Verificamos si durante el período objeto de examen el complejo educativo recibió transferencias de fondos de los bonos escolares, y si estas fueron depositadas en las cuentas institucionales de acuerdo al Plan Escolar Anual; y concluya sobre el numeral 4 de la DPC-07-2022. Documento cuatro Paso a Paso romano I, literal A, numeral 2 e Instructivo para la Gestión, Ejecución y Liquidación del Presupuesto escolar, en el romano V numerales 2 y 3.

## 5. RESULTADOS DEL EXAMEN

De conformidad a los procedimientos y técnicas de auditoría aplicadas en el desarrollo de nuestro examen especial, para confirmar o desvirtuar Denuncia de Participación Ciudadana DPC-07-2022; relacionada con la gestión del Complejo Educativo Cantón Copapayo Suchitoto, Departamento de Cuscatlán, por el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de enero de 2022, no identificamos condiciones reportables.

## 6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

De conformidad a los resultados obtenidos de nuestro examen, concluimos:

En referencia a: "Adquisición de bienes y firmas de cheques sin definir el rubro"; esta situación no logramos confirmarla; ya que, mediante revisión y análisis de la documentación relacionada con los gastos que amparan los cheques, se verificó que las erogaciones realizadas han sido en actividades propias del complejo educativo y que están de conformidad al Plan Escolar Anual; no obstante, hubo compras de artículos no establecidos en el PEA; tales como, dos ventiladores y una cafetera; se aclara que estos bienes son necesarios para el desarrollo de las actividades propias del complejo educativo; debido a que, el complejo educativo no cuenta con sistema de aire acondicionado ni cafetín.

Respecto al: "Pago de salario de maestros contratados es inferior a lo estipulado en el contrato"; este hecho no fue confirmado; ya que, mediante la revisión y análisis de los contratos suscritos entre el Consejo Directivo Escolar y maestros contratados, se constató que se canceló los honorarios como maestros por horas clases en apego al contrato suscrito; el cual incluía también, el pago de aguinaldo, vacaciones e indemnización.

Con relación a: "El director Tenía trabajando a su hermano como docente cuando no tenía escalafón otorgado por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología"; este hecho no logramos confirmarlo; ya que, mediante análisis de los expedientes de docentes contratados y entrevistas realizadas a los miembros propietarios del Consejo Directivo Escolar que fungieron durante el período objeto de examen entre los cuales están, concejales, maestros, secretaria, docentes y el director; estos expresaron que si contrataron los servicios profesionales de docentes bajo la modalidad de horas clases; además, en el análisis de la documentación, no se identificó la contratación del hermano del director o hermano de algún docente del complejo educativo; Así mismo, todos los docentes poseen el escalafón magisterial emitido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para el ejercicio de la docencia.

Finalmente; en lo relacionado a: "Siempre hacia ver que los depósitos al Complejo Educativo, no se hacían o eran muy poco"; esta situación no logramos confirmarla; debido a que, mediante examen a la documentación de ingresos, (estados bancarios, y recibos de ingresos), constatamos que el complejo educativo percibió durante el período objeto de examen la cantidad de \$17,761.27 mediante transferencias realizadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para el funcionamiento de los rubros de básica, media y pago de maestros por horas clases; además, se verificó que todos los fondos ingresaron íntegramente a las cuentas bancarias institucionales registradas en el Banco Davivienda, ambas a nombre de CDE Complejo Educativo Cantón Copapayo en la cuenta corriente N° 073510032109; así, para el funcionamiento de básica un monto de \$1,500.00 mediante dos depósitos de \$750.00 en enero y mayo de 2021 y en la cuenta corriente N° 073510032095 para el funcionamiento de media se recibieron \$1,500.00 mediante dos



depósitos de \$750.00 en marzo y octubre de 2021 y para el pago de maestros por horas clases se depositó la cantidad total de \$14,761.27 por los meses de febrero, marzo, abril, junio, julio y agosto todos del año 2021.

#### 7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

Por el período examinado, no existen informes de auditoría relacionados con el objeto de revisión.

#### 8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Por el período examinado, no existen informes de auditoría que contengan recomendaciones.

#### 9. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este Informe se refiere al Examen Especial a Denuncia de Participación Ciudadana DPC-07-2022; relacionada con la gestión del Complejo Educativo Cantón Copapayo, Suchitoto, Departamento de Cuscatlán, por el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de enero de 2022; y ha sido elaborado para comunicar al director que fungió durante el período objeto de examen en el Complejo Educativo Cantón Copapayo, Suchitoto, Departamento de Cuscatlán y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Vicente, 30 de agosto de 2022.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

  
Herberth Arnoldo Ramos Fernández  
Director Regional de San Vicente

